

Fecha de Estado:

26/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 11

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020190009301 Abogados - Apelación de A: ANGEL CUSTODIO MAZO URIBE

FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190009301 seguido contra FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ, por queja formulada Por ANGEL CUSTODIO MAZO URIBE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de noviembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación del proceso adelantado en contra de la abogada Flor Elena González Ramírez, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220035201	Abogados - Apelación de A	BEATRIZ ELENA ORTIZ ALVAREZ	JUAN PABLO ARRIOLA MEJIA		

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220035201 seguido contra JUAN PABLO ARRIOLA MEJIA, por queja formulada Por BEATRIZ ELENA ORTIZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 18 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado JUAN PABLO ARRIOLA MEJIA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180054900 Funcionarios Unica Instanci: JUAN GUILLERMO ANDRADE RESTRI HERNAN DAVID ENRIQUEZ- MAGIS'

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180054900 seguido contra HERNÁN DAVID ENRIQUEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, queja formulada por JUAN GUILLERMO ANDRADE RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190127700 Funcionarios Unica Instanci: JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y O' MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190127700 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL, por queja formulada Por JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de las actuaciones disciplinarias en contra los doctores Joel Darío Trejos Londoño, Patricia Rodríguez Torres, y Alcibiades Vargas Bautista, estos en su calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad co

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190160300	Funcionarios Unica Instanci	HERNANDO CORDERO VASQUEZ	RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MACESTADO N°		

FECHA: 26/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190160300 seguido contra SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada Por HERNANDO CORDERO VASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER la decisión adoptada en sala dual el 14 de junio de 2023, mediante la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integr

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190400401	Abogados en Apelación	YESID TRUJILLO JARAMILLO	RENE ALEJANDRO PEREZ DE LOS RI	ESTADO N° _____	

FECHA: 26/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha  
CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario  
radicado bajo el No. 11001110200020190400401 seguido contra  
RENE ALEJANDRO PEREZ DE LOS RIOS, por queja  
formulada Por YESID TRUJILLO JARAMILLO, atentamente  
me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...  
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN PARCIAL del  
proceso disciplinario a favor del abogado RENÉ ALEJANDRO  
PÉREZ DE LOS RÍOS, en lo que respecta a la falta del artículo  
37 numeral 1° del C.D.A. SEGUNDO: DECRETAR LA  
NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento  
de fecha 4 de septiembre de 2020 inclusive, por las razones  
expuestas en la parte motiva de esta providencia TERCERO:  
REMITIR el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina  
Judicial de Bogotá, para lo de su compe

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210178701 Abogados - Apelación de A: JUAN CARLOS CASTRO ALCARCEL R| RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTIC

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ENERO DE 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210178701 seguido contra RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA, por queja formulada Por JUAN CARLOS CASTRO ALCARCEL REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GRECO ABOGADOS SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 31 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

6600110200020190012201 Abogados en Consulta ANGELA MARITZA MENA PALOMEQU DONALDO CORDOBA ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE JULIO DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020190012201 seguido contra DONALDO CORDOBA ANDRADE, por queja formulada Por ANGELA MARITZA MENA PALOMEQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 13 de julio de 2020, por las razones expuestas. Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario...



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
7600110200020170093601	Abogados en Consulta	DIBIER MACA MUÑOZ	SANDRA PATRICIA CARDONA IBAÑESTADO N°		

FECHA: 26/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020170093601 seguido contra SANDRA PATRICIA CARDONA IBAÑEZ, por queja formulada Por DIBIER MACA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO con posterioridad a la expedición de la sentencia del 25 de marzo del 2022, a fin de que se cumpla cabalmente con la notificación personal a la disciplinable...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020220020501 Funcionarios - Apelación de CHRISTIAN FELIPE CUELLAR ENRIQU NORA NAVARRO ESQUIVEL - FISCA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26/01/2024

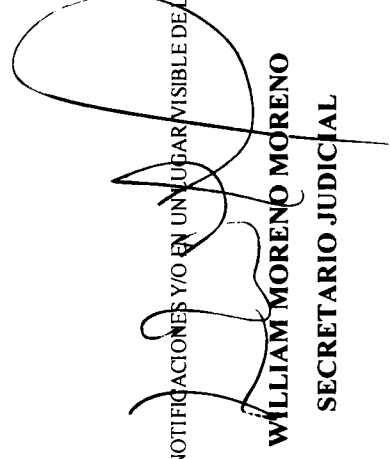
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220020501 seguido contra NORA NAVARRO ESQUIVEL - FISCAL FISCALÍA 11 DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por CHRISTIAN FELIPE CUELLAR ENRIQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto de fecha 11 de marzo de 2022, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL



REALIZO: **DAVID SAAVEDRA**  
REVISO: **David Saavedra**  
UN EJEMPLAR EN LA SECRETARIA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190009301** seguido contra **FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ**, por queja formulada Por ANGEL CUSTODIO MAZO URIBE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de noviembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación del proceso adelantado en contra de la abogada Flor Elena González Ramírez, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

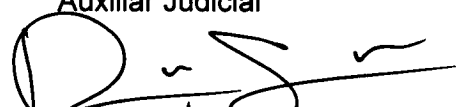
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220035201** seguido contra **JUAN PABLO ARRIOLA MEJIA**, por queja formulada Por **BEATRIZ ELENA ORTIZ ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 18 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado **JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN PABLO ARRIOLA MEJIA Y SU DEFENSORA DE OFICIO, DIANA PATRICIA OSPINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
ELABORÓ: **David Augusto Saavedra Albarracín**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180054900** seguido contra **HERNÁN DAVID ENRÍQUEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, queja formulada por **JUAN GUILLERMO ANDRADE RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNÁN DAVID ENRÍQUEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela James Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

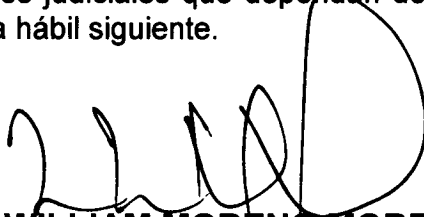
FECHA: 26/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190127700** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL**, por queja formulada Por JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de las actuaciones disciplinarias en contra los doctores Joel Darío Trejos Londoño, Patricia Rodríguez Torres, y Alcibiades Vargas Bautista, estos en su calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, y ordenar **el ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **011**

FECHA: 26/01/2024

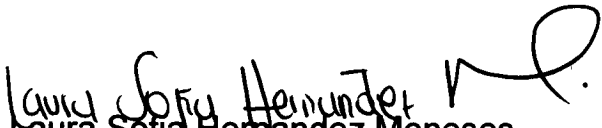
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190160300** seguido contra **SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, por queja formulada Por **HERNANDO CORDERO VASQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: NO REPONER** la decisión adoptada en sala dual el 14 de junio de 2023, mediante la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores **SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO**, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

FECHA: 26/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190400401** seguido contra **RENE ALEJANDRO PEREZ DE LOS RIOS**, por queja formulada Por **YESID TRUJILLO JARAMILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN PARCIAL** del proceso disciplinario a favor del abogado **RENÉ ALEJANDRO PÉREZ DE LOS RÍOS**, en lo que respecta a la falta del artículo 37 numeral 1° del C.D.A. **SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento de fecha 4 de septiembre de 2020 inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para lo de su competencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RENE ALEJANDRO PEREZ DE LOS RIOS**, a la doctora **FLOR MARLEN AGUIRRE TORRES**, defensora del disciplinado, al doctor **LUIS ALFONSO CABRERA LLANOS**, apoderado del disciplinado, y al señor quejoso **YESID TRUJILLO JARAMILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

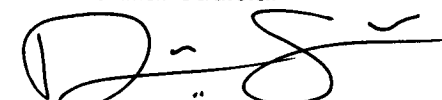
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ENERO DE 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210178701** seguido contra **RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA**, por queja formulada Por **JUAN CARLOS CASTRO ALCARCEL REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GRECO ABOGADOS SAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 31 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
ELABORÓ: **David Augusto Saavedra Albarracín**  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 01

FECHA: 26/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **19 DE JULIO DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001110200020190012201** seguido contra **DONALDO CORDOBA ANDRADE**, por queja formulada Por **ANGELA MARITZA MENA PALOMEQUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 13 de julio de 2020, por las razones expuestas. Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DONALDO CORDOBA ANDRADE**, la doctora **ANNIE JULIA GUTIERREZ RENDON** apoderada del disciplinado, y la señora quejosa **ANGELA MARITZA MENA PALOMEQUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 011

FECHA: 26/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170093601** seguido contra **SANDRA PATRICIA CARDONA IBÁÑEZ**, por queja formulada Por **DIBIER MACA MUÑOZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** con posterioridad a la expedición de la sentencia del 25 de marzo del 2022, a fin de que se cumpla cabalmente con la notificación personal a la disciplinable..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA PATRICIA CARDONA IBÁÑEZ**, al doctor **GOVER GAVIRIA RUEDA** defensor de la disciplinada, y al señor quejoso **DIBIER MACA MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **011**

FECHA: 26/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020220020501** seguido contra **NORA NAVARRO ESQUIVEL - FISCAL FISCALÍA 11 DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por **CHRISTIAN FELIPE CUELLAR ENRIQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir del auto de fecha 11 de marzo de 2022, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NORA NAVARRO ESQUIVEL - FISCAL FISCALÍA 11 DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA**, y al señor quejoso **CHRISTIAN FELIPE CUELLAR ENRIQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimés Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.